

RESOLUCIÓN N° 16/2010 (C.P.)

VISTO la resolución N° 10/2010 (CP) dictada en el Expte. C.M. N° 703/2007 ESPN SUR S.R.L. c/Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que en el Visto, en los Considerandos y en su artículo 1° se citó erróneamente la resolución contra la que ESPN interpuso recurso de reposición.

Por ello:

LA COMISIÓN PLENARIA

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1° - Modificar el Visto, los Considerandos y el artículo 1° de la Resolución N° 10/2010 (C.P.) de la siguiente manera:

“Donde dice Resolución C.A. N° 19/2009 debe decir: Resolución C.P. N° 19/2009”.

ARTICULO 2° - Agréguese al expediente y notifíquese.

LIC. MARIO A. SALINARDI - SECRETARIO

MANUEL FRANCISCO VALIERO -PRESIDENTE